

Dr<sup>a</sup> Emanuela Lombardo  
Universidad Complutense de Madrid  
[elombardo@cps.ucm.es](mailto:elombardo@cps.ucm.es)

El *mainstreaming* de género (MG), traducido al castellano con el término ‘transversalidad’<sup>i</sup>, está presente en el lenguaje de las políticas públicas de igualdad en el nivel internacional, europeo y español desde la década de los noventa. El concepto se elaboró en origen entre las feministas que se ocupan de programas de desarrollo, cuando éstas descubrieron que las perspectivas y las necesidades de las mujeres no se tenían en cuenta, debido a que los hombres controlaban los recursos principales y luego asignaban fondos ‘especiales’ para las mujeres: esto tenía el efecto de segregar las necesidades e intereses de las mujeres todavía más (Jahan, 1995). El *mainstreaming* de género fue entonces asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. La Plataforma de Pekín requiere a ‘los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del *mainstreaming* de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente’<sup>ii</sup>. La idea es que los temas relativos a la igualdad de género sean parte de la agenda política principal en vez de ser un asunto secundario para el que hay que crear medidas y recursos *ad hoc*.

La definición más utilizada en el debate académico sigue siendo la del Grupo de expertas del Consejo de Europa dirigido por Mieke Verloo: ‘El *mainstreaming* de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los/as actores/as normalmente involucrados/as en la adopción de medidas políticas.’ (Consejo de Europa, 1999: 26). La definición del Grupo de expertas del Consejo de Europa, sin embargo, es un significante abierto y vacío hasta que no se definan los criterios para establecer como incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas. Para llenar de contenido la definición, con la ayuda del mismo manual del Consejo de Europa y de otra literatura relevante sobre el asunto (Walby, 1990; Squires, 2005; Verloo, 2005b; Jahan, 1995), se han identificado aquí cinco criterios o requisitos para evaluar si un determinado proceso político está o no aplicando una perspectiva de género (Lombardo, 2003; 2005):

1. *Un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio del existente* requiere un enfoque más global que combata explícitamente el sistema patriarcal, centrándose en las causas múltiples y entrelazadas que crean una relación desigual entre los sexos a desventaja de las mujeres en distintos sectores como familia, trabajo remunerado, política, sexualidad, cultura, y violencia masculina (Walby, 1990).
2. *La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política principal* significa abordar los problemas de igualdad de género dentro de las tendencias dominantes de la sociedad, y en políticas específicas como, por ejemplo, el **presupuesto**<sup>iii</sup>, la educación o el transporte, otorgando además prioridad a los objetivos de igualdad de género (recursos económicos y humanos, tipo de medidas, etc.).
3. *La igual participación política, económica y social de mujeres y hombres* se recomienda para asegurar que las mujeres serán parte del *mainstream* a nivel numérico.
4. *Un cambio en las culturas institucional y organizativa* implica por lo menos tres tipos de cambio en: a) *el proceso político*, a través de actividades de *educación y formación* en género para todos/as los/as actores/as políticos/as y administrativos/as en todos los niveles jerárquicos y para la sociedad entera; b) *los mecanismos políticos*, a través de una *cooperación horizontal* en asuntos de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles (nacional, regional y local) políticos y a través del uso de *herramientas y técnicas* adecuadas para integrar la variable de género en todas las políticas, hacer un seguimiento y evaluar estas últimas desde la perspectiva de género (imprescindibles son la recogida de datos desagregados por sexo y la **evaluación de impacto de género de las políticas**<sup>iv</sup>) c) *los/as actores/as políticos/as*, a través de la participación en el proceso político del movimiento feminista y la sociedad civil y los/as expertos/as en igualdad de género (como los organismos de promoción de la igualdad de género nacionales, regionales y locales y las feministas académicas).

5. El quinto criterio<sup>v</sup> para que el *mainstreaming* de género sea un concepto transformativo requiere tanto un *mainstreaming* de la diversidad y no solo del género (Squires, 2005), como el empoderamiento de las mujeres (Verloo, 2005b). Esto precisa la creación de un espacio para la expresión de las diversas posiciones feministas, según el modelo de los foros mundiales de las mujeres organizados por las Naciones Unidas (Verloo, 2005b).

Sylvia Walby (2005) ha resumido de manera excelente los debates actuales sobre *mainstreaming* de género. Entre ellos se encuentra la reflexión de Rounaq Jahan (1995), que diferencia un enfoque más 'integracionista' al *mainstreaming*, que pretende abordar los asuntos de género dentro del paradigma político existente y sin grandes cambios en la estructura institucional, de un enfoque de 'cambio de agenda' (*agenda-setting*), que implica la transformación y la redirección de la misma agenda política para incorporar la perspectiva de las mujeres en el proceso político. Mieke Verloo (2005b) parte del enfoque de *mainstreaming* del 'desplazamiento' de Squires (2005). Este modelo pretende superar el dilema feminista entre igualdad y diferencia, trascender las dicotomías de género y abrazar una política de la diversidad, con el fin de de-construir los regímenes discursivos que crean las propias identidades de género. Verloo coincide con Squires en el carácter transformativo del modelo de *mainstreaming* de 'desplazamiento', pues este último es el que mejor puede adaptarse a las dinámicas del poder de género que requieren un cambio continuo en los objetivos y en las estrategias. Sin embargo, el enfoque de 'desplazamiento' promete más dinamismo y transformación en teoría, pero es difícil de llevar a la práctica política. Por ello, Verloo propone vincular el enfoque transformativo y dinámico del 'desplazamiento' con el empoderamiento de las mujeres, que requiere la organización de un espacio para la articulación de las posiciones feministas sobre des/igualdad de género y la promoción de la agenda política sobre igualdad de género.

Barnett-Donaghy (2003) discute el modelo de *mainstreaming* 'participativo-democrático' de Irlanda del Norte que se basa en la consulta de representantes de los colectivos afectados por las propuestas políticas. Este modelo de *mainstreaming* incluye el género y también ocho grupos diferentes, según se afirma en el Acto de Irlanda del Norte de 1998. Cada autoridad pública, en preparar un anteproyecto de propuesta política, debe consultar a los representantes de las personas que puedan ser afectadas por el esquema. La Comisión para la Igualdad debe supervisar que todas las autoridades públicas estén poniendo en práctica las consultas de forma adecuada. Este modelo, que favorece el intercambio de competencias entre grupos y

organizaciones ciudadanas y administraciones públicas, es especialmente adaptado para las instituciones locales por su cercanía con las necesidades de la ciudadanía. El desarrollo de Consejos de la Mujer en el nivel local puede ser un paso importante en esta dirección, si se potencia de manera adecuada.

Los enfoques teóricos que se adoptan no sirven solamente para la formulación de políticas transversales, sino que también afectan a la aplicación del *mainstreaming*, pues las diferentes interpretaciones que se dan del problema de la desigualdad de género y de las soluciones propuestas llevarán inevitablemente a una puesta en práctica muy diferente del principio del *mainstreaming* de género en los varios contextos y ámbitos políticos internacionales, nacionales y sub-nacionales (Verloo, 2005a)<sup>vi</sup>.

### **Recursos bibliográficos**

BARNETT DONAGHY, T.: 'Mainstreaming: Northern Ireland Participative-democratic Approach', Ponencia presentada en el Centre for the Advancement of Women in politics, School of Politics, Queen's University Belfast, Febrero 2003. <http://www.qub.ac.uk/cawp/research/mainstreaming.PDF>

BEVERIDGE, F., S. NOTT y K. STEPHEN: 'Mainstreaming and Engendering of Policy-making: a Means to an End?', *Journal of European Public Policy, Special Issue: Women, Power and Public Policy in Europe*, Guest ed. Sonia Mazey, 7, 3, 2000, pp. 385-405.

BUDLENDER, D., R. SHARP y K. ALLEN: *How to do a gender-sensitive budget analysis: Contemporary research and practice*, Londres, Australian Agency for International Development y Commonwealth Secretariat, 1998.

CONSEJO DE EUROPA: *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas". Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS)*, (versión español e inglés), Madrid, Instituto de la Mujer, núm 28, 1999.

INSTITUTO DE LA MUJER: *Informes de impacto de género. Guía de aplicación práctica para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el gobierno de acuerdo a la Ley 30/2003*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2005.

JAHAN, R. *The Elusive Agenda: Mainstreaming Women in Development*, London, Zed Books, 1995.

LOMBARDO, E.: 'El mainstreaming. La aplicación de la transversalidad en la Unión Europea', *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, 13, Julio-diciembre 2003.

LOMBARDO, E.: 'Integrating or Setting the Agenda? Gender Mainstreaming in the European Constitution-making Process', *Social Politics* 12(3) Fall 2005, pp. 412-432.

SQUIRES, J.: 'Is Mainstreaming Transformative? Theorising Mainstreaming in the Context of Diversity and Deliberation'. *Social Politics* 12(3) Fall 2005, pp. 366-388.

VERLOO, M.: 'Mainstreaming gender equality in Europe. A critical frame analysis', *The Greek Review of Social Research*, 117 B', 2005a, pp. 11-32.

VERLOO, M.: 'Reflections on the concept and practice of the Council of Europe approach to gender mainstreaming', *Social Politics*, 12(3) Fall 2005b, pp. 344-365.

WALBY, S.: 'Gender mainstreaming: Productive tensions in theory and practice'. *Social Politics*, 12(3) Fall 2005, pp. 321-343.

WALBY, S.: *Theorizing Patriarchy*, Oxford, Blackwell, 1990.

**Recursos de entidades<sup>1</sup>**: grupos de mujeres, feministas, instituciones, o, si procede, personas concretas , que tengan enlace electrónico o no (en ese caso podríamos dar un mínimo contacto o descripción)

Comisión Europea: 'Guía para la evaluación del impacto en función del género', [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/gender\\_equality/docs/gender/gender\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/employment_social/gender_equality/docs/gender/gender_es.pdf)

#### Conferencia de Beijing

Web sobre la Conferencia de Naciones Unidas de Beijing de 1995, en la que el mainstreaming de género se adoptó como estrategia a seguir en todos los países miembros.

#### Género Urban

Es un foro abierto sobre la integración de la perspectiva de género ("gender mainstreaming") en el urbanismo, la planificación urbana y el desarrollo local.

Likadi es una consultora especializada en género y formación de género para la administración pública

MAGEEQ España [www.proyectomageeq.org](http://www.proyectomageeq.org)

MAGEEQ es un proyecto europeo de investigación cuyo objetivo es analizar los marcos interpretativos de las políticas de igualdad de género en Europa y así contribuir a la mejora de la formulación de dichas políticas. El proyecto está financiado por la Comisión Europea en el ámbito del V Programa Marco. MAGEEQ son las siglas de *Mainstreaming Gender Equality in Europe* o "Mainstreaming y Políticas de Igualdad de Género en Europa".

#### Mainstreaming en la UE

Página de la Comisión Europea sobre el mainstreaming de género.

---

<sup>1</sup> Los siguientes son contenidos que deben formar parte del mapa de recursos y por lo tanto deben ser propuestos siempre que sea posible por la autora del artículo.

### Observatorio de Género, Constitución y Reformas Estatutarias

Observatorio del Instituto Nacional de Administraciones Públicas dedicada a la introducción de la perspectiva de género en la gobernanza.

Roggeband, Conny: 'Gender equality and gender mainstreaming techniques: SMART and Gender Impact Assessment', Unidad de Igualdad de Género de Andalucía, International Seminar, 8-9 Octubre 2003. Metodología SMART y GIA: Métodos para evaluar la relevancia del género en las políticas y sus efectos en las mujeres y en los hombres.

<http://www.unidadgenero.com/sacamaterial.cfm?id=95>

<http://www.unidadgenero.com/documentos/68.pdf>

### Unidad de Igualdad y Género de Andalucía

La Unidad de Igualdad y Género se dirige al personal responsable de la planificación de las políticas públicas y al funcionariado (o asimilado) de todos los niveles de la administración

Recursos sobre presupuesto de género:

International Development Research Centre de Canadá en colaboración con UNIFEM y el Commonwealth <http://www.idrc.ca/gender-budgets/>

Secretariado del Commonwealth <http://www.thecommonwealth.org/gender>

Biblioteca Presupuestos Públicos en Clave de Género de Emakunde

[http://www.emakunde.es/actualidad/presupuestos/indice\\_.htm](http://www.emakunde.es/actualidad/presupuestos/indice_.htm)

Women's Budget Group del Reino Unido <http://www.wbg.org.uk/>

**Recursos de autoras –y autores-** personas destacadas en relación con la temática tratada y de los cuales se puede aportar una biografía breve, o bien e-mail institucional de referencia, una web, etc

Dr<sup>a</sup> Mieke Verloo, Profesora de la Radboud University de Nijmegen, Holanda, es una experta y consultora a nivel internacional sobre mainstreaming de género y políticas de igualdad, tiene muchas publicaciones sobre el tema y ha dirigido diversos proyectos europeos de investigación sobre políticas de igualdad de género.

Email: [m.verloo@fm.ru.nl](mailto:m.verloo@fm.ru.nl)

[www.mageeq.net](http://www.mageeq.net)

Prof<sup>a</sup> Sylvia Walby, Profesora de la Lancaster University, es una experta y consultora a nivel internacional sobre mainstreaming de género y políticas de igualdad. Tiene muchas publicaciones sobre mainstreaming de género.

Email: [s.walby@lancaster.ac.uk](mailto:s.walby@lancaster.ac.uk)

<http://www.lancs.ac.uk/fss/sociology/staff/walby/walby.htm>

Dr<sup>a</sup> Elizabeth Villagómez Morales, Economista experta en presupuesto de género y consultora de las Naciones Unidas sobre igualdad de género

Email: [evillagomez@almenaraestudios.com](mailto:evillagomez@almenaraestudios.com)

[www.almenaraestudios.com](http://www.almenaraestudios.com)

**Otros recursos** on-line

---

<sup>i</sup> La traducción española del término *mainstreaming* de género con ‘transversalidad’ es parcial, puesto que recoge solamente un aspecto del *mainstreaming*: la introducción transversal de la perspectiva de género en todas las áreas, niveles, fases del proceso político. Sin embargo, la palabra ‘transversalidad’ no hace referencia al movimiento inverso, es decir a la idea que la perspectiva de género debe ser parte de la corriente política principal (*mainstream*) y debe tenerse en cuenta a la hora de establecer objetivos y prioridades de la agenda política principal.

<sup>ii</sup> Ver Plataforma de Pekín, párrafos 79, 105, 123, 141, 164, 189, 202, 229, 238, 252, 273.

<sup>iii</sup> El **presupuesto de género** permite analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres, e introducir los cambios necesarios para responder a las necesidades de ambos colectivos, con el objetivo prioritario de la integración transversal de los asuntos de género en todas las políticas, planes y programas (Budlender, Sharp y Allen 1998).

<sup>iv</sup> La **evaluación de impacto de género** sirve para evaluar *ex-ante* el impacto sobre las relaciones de género de cualquier propuesta política y normativa, y para modificar las medidas propuestas en el caso en el que se detectaran unas consecuencias no deseadas para la igualdad de género. La idea es medir y modificar, si es necesario, los efectos que las políticas públicas puedan tener sobre la situación de las mujeres y de los hombres, sobre la relación entre ambos colectivos y sobre el conseguimiento del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

<sup>v</sup> Este criterio ha sido desarrollado en Lombardo y Meier, 2006.

<sup>vi</sup> Las maneras diferentes de enmarcar el problema de la desigualdad de género y sus consecuencias para el *mainstreaming* de género son temas desarrollados por el Proyecto Europeo de investigación MAGEEQ. Para más información véase [www.proyectomageeq.org](http://www.proyectomageeq.org) y [www.mageeq.net](http://www.mageeq.net)